



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N°/350
LITUECHE, 28 de febrero 2020

Dideco: 95

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de un Técnico en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Modalidad Familiar "Frutillitas" de sector de Quelentaro, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020
- El Programa de Jardines Infantiles año 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF
- El Decreto Alcaldicio N°207 de fecha 05 de febrero de 2020, que llama a licitación registrada bajo el ID 1743-347-L120.
- El Decreto N°323 de fecha 24 de febrero de 2020, que se cambia comisión evaluadora
- El acta de Evaluación de fecha 28 de febrero de 2020 de comisión que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores Decretos modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.647 de fecha 30 de diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de Control Interno al DIDECO.

DECRETO:

- 1.- ADJUDICASE** a Licitación Pública registrada bajo el ID 1743-34-LE20, para la contratación de Un Técnico en Educación Parvularia, para Jardín Infantil JUNJI Frutillitas de sector de Quelentaro, en la comuna de Litueche. A la Srta. **Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5**, Domiciliada en sector de Quelentaro Alto s/n, de la comuna de Litueche, de Técnico en Educación Parvulario.
- 2.- DEJASE**, establecido que la oferta presentada por Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- 3.- CARGUESE**, el gasto que irroque el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al ítem de Programas Sociales.
- 4.- EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, por la suma total de \$4.112.000.- (Cuatro millones ciento doce mil pesos) impuesto incluido.
- 5.- INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/CP/PTP
DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes
Departamento Social
Finanzas





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de desarrollo Comunitario

**ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACION N°1743-34-L120
CONTRATACION DE TECNICO EN PARVULOS PARA JARDIN INFANTIL "FRUTILLITAS"
LICITACION REGISTRADA BAJO EL ID 1743-34-L120**

Con fecha 28 de febrero de 2020, se constituye la comisión evaluadora con el fin de realizar la evaluación de la licitación, ID N° 1743-34-L120 y conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Para la contratación se contemplan la revisión de antecedentes presentados por las postulantes: Contratación de Técnico en Párvulos para Jardín Infantil "Frutillita".

N°	PROVEEDOR	RUT
1	Sonia Rosa Galleguillos Lecaros	13.342.620-5

2.- Evaluación de la Oferta: La comisión realiza la revisión de los antecedentes, según lo solicitado en las Bases, estableciéndose lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	Anexo N°1	Anexo N°2	Entrevista
1	Sonia Rosa Galleguillos Lecaros	cumple	cumple	cumple

De acuerdo a la pauta de evaluación se establecen los siguientes puntajes obtenidos:

N°	PROVEEDOR	Experiencia	Precio	Entrevista	Ponderación Obtenida
		10%	40%	50%	
1	Sonia Rosa Galleguillos Lecaros	10 %	40 %	50%	100 %

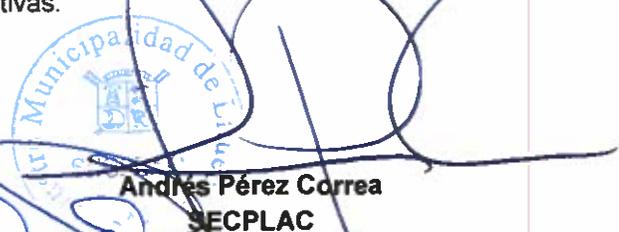
3.- Conclusión

Por lo tanto, la comisión recomienda al Sr. Alcalde René Acuña Echeverría, adjudicar la Licitación Pública 1743-27-LE18 al oferente **Sonia Galleguillos Lecaros**, Rút: **13.342.620-5**, debido que ha cumplido con todo lo solicitado en las Bases Administrativas.

Para constancia Firman


Carmen Ojguín Palma
Jefe Depto. Social


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Andrés Pérez Correa
SECPLAC

Litueche, 28 de febrero del 2020.





DECRETO EXENTO N° 323
LITUECHE, 24 de febrero de 2020

DIDECO N°83

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de dos Técnicos en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Modalidad Laboral "Frutillita de Quelentaro" de Litueche Urbano, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020
- El Programa de Jardines Infantiles año 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.

VISTOS:

El Decreto N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que se designa Alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la administradora municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios. El decreto Alcaldicio N° 1647 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de control interno en DIDECO.

DECRETO:

1.-CAMBIESE dentro de la comisión evaluadora de la licitación N° 1743-34-L120 a DAF por encontrarse cumpliendo otras funciones dentro del municipio.

NOMBRESE como integrante a la nueva comisión

- Jefe departamento social
- Secretaria Municipal
- SECLAC.

2.- COMUNIQUESE, al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS//PVV/CBP/prp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

